

Expediente: 1704/16

Carátula: QUIÑONE MARIA EMILIA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321329021 - QUIÑONE, MARIA EMILIA-ACTOR

20400859494 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA RIESOS DEL TRABAJO A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20201784388 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO J.-POR DERECHO PROPIO

20321329021 - SORIA, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUSSI, LUIS JOSE-POR DERECHO PROPIO

20235175747 - CONRADO MARTINEZ, JORGE-POR DERECHO PROPIO

20300019847 - COLOMBO, OCTAVIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

20400859494 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20224147334 - SANCHEZ, RODOLFO J.-POR DERECHO PROPIO

27307591265 - ARAMBURU, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

20055359017 - DECOUD GRIET, FEDERICO N. J.-PERITO CONTADOR

20245532645 - MOYANO, DIEGO MAXIMILIANO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1704/16



H105015685847

JUICIO: QUIÑONE MARIA EMILIA c/ AEGIS ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1704/16. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada el 22/05/2025 por el letrado Octavio Augusto Colombo, por la parte actora:

Surge de las constancias del expediente que la cédula ley 22.172 dirigida a la co-demandada Interacción ART y/o su continuadora -adjuntada mediante escrito del 14/03/2025- fue devuelta sin notificar; en consecuencia y a los fines del avance de la presente causa previo a proveer la apelación reservada, líbrese una nueva notificación a la ART referida, haciéndosele saber al Oficial Notificador que al momento de su notificación deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 202 CPCC (Ley N°9531), que deberá transcribirse, fijándose la cédula de notificación en la puerta del edificio en caso de no poder hacer recepcionar la manda judicial.

Hágase constar en la cédula a librarse que los letrados Nicolás Soria MP 7331 y/o Octavio Augusto Colombo MP 7428 y/o Gerónimo José Cruz Cornejo MP 9399 y/o quienes estos designen se encuentran facultados para su diligenciamiento. AM

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.